



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS 2009 – 2011

INTRODUCCIÓN

CONSIDERANDO:

- a) Que el Ministerio de Educación haya otorgado a las Unidades Educativas la posibilidad de crear sus propios Reglamentos Normas, mediante el principio de la Autonomía Curricular.
- b) Que la familia, es la Institución primordial de la educación de hijas. Engendrados en el amor, y por lo mismo los padres tienen el derecho preferente de educar a sus hijas, entregándoles valores como: respeto, responsabilidad, justicia, tolerancia, fraternidad para una convivencia y que la misión de la Escuela, entre otras, es completar la labor educativa de los padres y propender a la formación integral de sus alumnas.
- c) Que el Colegio es una institución social, complementaria de la familia, cuya finalidad básica tiene que coincidir con las creencias, los ideales y valores de la familia; por ello se debe trabajar en forma armónica y coordinada para lograr un desarrollo progresivo y beneficios a favor de todos sus componentes.
- d) Que para lograr objetivos es necesario cumplir con ciertas normas básicas que regulen el desarrollo del quehacer educativo de la comunidad escolar.
- e) Que tomando como base el antiguo manual de convivencia escolar, evaluando la realidad actual de nuestras educandas y en un trabajo reflexivo y responsable del Cuerpo Docente y de la unidad Directiva, se ha formulado el presente reglamento interno para nuestro establecimiento.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS

- a) Establecer normas básicas que regulen el trabajo educativo.
- b) Organizar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos.
- c) Ayudar a crear las condiciones para un buen clima organizacional, que favorezca lo técnico-pedagógico, como también lo administrativo.
- d) Fomentar la conciencia de los Deberes y Derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.

I. NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

La Unidad Educativa está conformada en su Estructura Técnico – Administrativo por: Hna. Directora, Jefe de UTP, Hna. Subdirectora, Jefe de Departamento de Orientación, Inspectoría General y Hna. Administradora del Colegio.

La Unidad Directiva del Instituto Comercial está conformada por los tres primeros estamentos mencionados.

UTP es apoyada por el responsable del Departamento de Orientación en las responsabilidades de jefatura de curso.

La unidad Directiva, más el Inspector General y los docentes representantes del Consejo de profesores, uno del plan común de 1º y 2º medio, y otro de las especialidades, de 3º y 4º medio respectivamente conforman el Equipo de Gestión.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

Inspectoría está conformada por el Inspector General, el equipo de Asistes de la Educación y su secretaria, quienes serán responsables de cumplir las funciones administrativas, que aseguren una buena organización, orden, control y disciplina dentro del establecimiento.

El Equipo de Gestión está asesorado por el Consejo de Profesores, instancia en que se debate, analiza y deciden algunas de las sugerencias y propuestas de Apoderados, alumnas y comunidad.

La Unidad Directiva adopta resoluciones definitivas sobre la marcha del proceso escolar y otros asuntos afines, en una instancia llamada reunión de Equipo de Gestión, en donde también se reflexiona y se proyecta. La Hna. Directora delega su autoridad a través del Manual de Funciones a cada uno de sus colaboradores, en un marco participativo, autónomo, de liderazgo compartido, de trabajo en equipo y una dirección de gestión permanente. El Manual de Funciones es el documento que guía la tarea de todos los trabajadores del Instituto.

El Centro de Padres, como organismo colaborador, que fomenta acciones de cooperación hacia el Instituto Comercial y comunidad, que apoya la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de las alumnas, está conformado por un presidente General y por una directiva de subcentros. Presentes en las Asambleas de los Subcentros y Asamblea General, estará un docente representante de la dirección del colegio, quien asesorara al centro general de Padres y servirá de nexo entre este y la Dirección.

Existe el Consejo Escolar, instancia en que el colegio consultará sobre materiales relativas al Proyecto Educativo Institucional, actividades extracurriculares, metas, proyectos y será de carácter consultivo.

II NIVELES, JORNADA, MATRÍCULA:

La Unidad Educativa atiende los niveles propios de Enseñanza Media. Se atiende en promedio de 7 a 8 cursos por nivel. Se entrega enseñanza Científico Humanista en NM 1 y NM2, en segundo año se imparte orientación vocacional en base a las posibles carreras a las que las alumnas optan.

En Tercer y Cuarto Medio, las alumnas asumen los módulos propios de cada especialidad.

La jornada escolar se inicia a las 08:00 de la mañana con 45 minutos de almuerzo y se concluye según el horario de cada jornada contemplado en la JEC. Existen además los ACLE, que se desarrollaran los miércoles en la tarde en su mayoría.

La matrícula existente al cierre del 2008 es de 1.250 alumnas aproximadamente.

III NORMAS GENERALES DE CARÁCTER TÉCNICO – PEDAGÓGICO.

A. MODELO CURRICULAR Y PRÁCTICAS DOCENTES.

Sobre este punto, la U.T.P. del Instituto y sus docentes aplican las orientaciones del “Constructivismo”, basado en aprendizajes significativos, en un trabajo compartido, una acción que con lleva al éxito en el aprendizaje, en la que los diversos participantes están de acuerdo en lo que hacen. Se procura que los educadores no hagan las clases, sino que las conduzcan, que sean mediadores, que inciten a las alumnas a responsabilizarse de las acciones que pueden realizar por si misma. Para fortalecer este aspecto, se trabaja por departamento de subsectores y de módulos, bajo la coordinación de un docente, que busca unificar criterios para cumplir con los objetivos y metas.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

La necesidad fundamental del establecimiento es hacer ver a cada alumna, no con palabras sino con hechos, que su vida vale la pena y que su acceso al saber es enteramente posible.

El esfuerzo por promover el éxito de todas las alumnas concitará el apoyo y compromiso de los padres de familia, para mejorar las condiciones y los medios de aprendizaje.

Para lograr que las alumnas adquieran aprendizaje significativo se controla que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Que se relacionen con conocimientos anteriores.
- Que tengan una implicancia afectiva.
- Que el conocimiento no sea una simple acumulación de datos.
- Que el método memorístico se utilice en adquirir conocimientos breves.
- Que la práctica sea de vital importancia en todo momento.
- Que los nuevos conocimientos involucren modificación de pensamiento.
- Que el aprendizaje sea una recompensa en si mismo.
- Que el desarrollo sea el objetivo más importante de la educación.
- Que las propias alumnas construyan el conocimiento a partir de las acciones.

En conclusión, que el papel de la alumna sea protagónico, que ejercite su mente y su intuición, resolviendo problemas y situaciones, apoyándose en la transferencia de conocimientos previos, desarrollando así su sentido de responsabilidad y su apertura a la trascendencia.

Los contenidos constituyen sólo medios para poner en movimiento la inteligencia y se pone énfasis en la experiencia afectiva de la percepción del contenido cultural a tratar.

La frecuencia de evaluación es cualquier instancia en el proceso aprendizaje; expresión de la percepción de materias, conocimientos, experiencias personales o aplicación de los nuevos conocimientos.

El papel del educador es facilitador del aprendizaje, NO directivo – es un mediador entre las necesidades de crecimiento personal y el propósito educativo.

B. CAMBIO DE ACTIVIDAD.

El establecimiento considera que algunas clases serán reemplazadas por actividades que complementan y/o refuerzan los objetivos curriculares, y Objetivos Transversales, como actividades recreativas, jornadas de reflexión, salidas de estudio, visitas a granjas educativas, museos, parques, industrias, etc. Estas actividades son organizadas por profesores y/o Jefe de U.T.P., respetando lo establecido en los Planes y Programas de Estudio.

Todas las actividades de este tipo; están sujetas a la aprobación de Dirección.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascañas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

C. LOS PLANES Y PROGRAMAS

Reglamentos de Evaluación a aplicar son los vigentes, del Ministerio de Educación.

a) PLANES Y PROGRAMAS.

- D. Ex. 77/99 (NM 1)
- D. Ex. 83/00 (NM 2)
- D. Ex. 220/98 (NM 3)
- D. Ex. 220/98 (NM 4)
- D. Sup. 924/83 Religión

b) REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

- 112/99 Modificado por 158/99
- 112/99 Modificado por 158/99

- 83/01

- 83/01

D. FRECUENCIA DE REUNIONES TÉCNICAS

En el Calendario Escolar del Instituto Comercial se han especificado los Consejos de Evaluación, al término de cada semestre, para realizar análisis pedagógico cuantitativo y especialmente cualitativo. Periódicamente se realizan encuentros por niveles y/o por paralelo para revisión de metodologías, análisis de actividades pedagógicas, para planificar el quehacer educativo: confección de guías, organizar trabajos prácticos, trabajos experimentales, trabajos de investigación, estudio de casos de alumnos con ciertas dificultades (conductuales, emocionales, de aprendizaje) y buscar posibles soluciones.

Cada semana se realizarán talleres docentes con un promedio de 2 a 3 horas, por ciclos, por niveles y/o por subsectores y módulos de aprendizaje para tratar temas contemplados en el Calendario Escolar 2009, para desarrollar guías de evaluación, formas de realizar apoyo pedagógico como evaluar objetivamente los Objetivos Fundamentales Transversales, a la vez se organizan actividades recreativas-educacionales, salidas de estudio de acuerdo a Unidades a tratar, como es también el quehacer Pastoral y lo expuesto en la planificación JEC.

También existen las entrevistas de docentes en U.T.P., para buscar soluciones en conjunto en una acción determinada o para recibir orientación específica.

En el Departamento de Orientación se desarrollan temas tendientes a apoyar a Alumnos, Padres, y Profesores. Desarrollándose una Escuela para Padres por niveles a lo largo del año escolar.

E. PERFECCIONAMIENTO DE DOCENTES.

El colegio, puede destinar días hábiles a fines de Diciembre, o a inicio de Enero de cada año, en acuerdo con los docentes para efectuar Cursos, charlas y/o Talleres de Perfeccionamiento Docente. Además durante el año lectivo se participa de distintas instancias de formación para los subsectores y módulos.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

F. DEL CALENDARIO ESCOLAR.

Siguiendo el calendario oficial, emanado de MINEDUC, se crea el calendario interno, contemplando además las actividades propias del Instituto, custodiando así el rico valor carismático de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia e incorporando actividades pedagógicas y pastorales. Se consigna entre otros datos:

- Inicio de Actividades Docentes: 26 de Febrero del 2009
- Inicio del año lectivo: 02 de Marzo del 2009
- Inicio de clases segundo semestre: 27 de Julio del 2009
- Prueba de Selección Universitaria: primera semana de Diciembre del 2009.
- Finalización año escolar: 22 de Diciembre del 2009
- Interferiado: Se recuperará con presentación de calendario a la Dirección Provincial el 2 de mayo y el 7 de diciembre del 2009.
- SIMCE: Segundo Medio, cuando corresponda.

G. DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN ESCOLAR

Las disposiciones sobre Evaluación se aplicarán a todas las alumnas de Educación de Enseñanza Media, según lineamientos de la Reforma, a los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación. Estos están contenidos en el manual de Evaluación del Instituto, evaluado periódicamente por los profesionales de la educación.

Los informes de evaluación serán entregados a los padres y apoderados en Reunión de Apoderados, al fin de cada semestre, incluido el Informe de Personalidad.

El Instituto Comercial, ha establecido una evaluación cuantitativa y cualitativa, denominada Prueba Solemne, se aplica al término de cada semestre, la ponderación es del 60%, la alumna debe manifestar el dominio de los contenidos adquiridos. Este instrumento se elabora por departamento bajo la supervisión de U.T.P.

H. DE LAS ESTUDIANTES:

Desde la Fe el hombre es un micro – mundo, creado por Dios a su imagen y semejanza. Por el pecado original pierde la gracia santificante y por voluntad y amor del Padre Eterno, es redimido por Jesucristo en el misterio salvífico de la Cruz, Santificado por el Espíritu Santo, es un ser, elevado al orden sobrenatural y pertenece, al misterio de la Iglesia, como comunión.

La vida en comunidad, característica inherente al ser humano, supone acepta la co-existencia de personas con los mismos derechos y deberes, que necesitan del aporte colectivo para su formación y crecimiento personal. Debido a los diversos fenómenos de inconducta social que se producen como: la



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

violencia, la sexualidad, como objeto de dispersión y diversión, el incremento de gente que exalta el desprecio de la vida creando un ambiente social cada vez más agresivo, afectando la privacidad, que se traslada a los colegios y salas de clases, lleva a los integrantes de la comunidad educativa a reconocer esta realidad, a no abandonarse en una actitud negativa de impotencia, como si nada se puede hacer.

I TITULO

DE LOS DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES

La estudiante, como ser singular, posee los siguientes derechos:

- Art. 1 Recibir una educación integral y cristiana, basada en los principios que inspiran el proyecto educativo y el proyecto educativo pastoral.
- Art. 2 La estudiante debe desarrollar su actividad educacional en un ambiente escolar que resguarde su seguridad física, intelectual, ético-moral y religiosa.
- Art. 3 Recibir un trato respetuoso de parte de todo el personal del establecimiento y de sus compañeras, el que debe retribuir recíprocamente, con la misma actitud.
- Art. 4 La estudiante podrá utilizar las dependencias del Instituto, con previa autorización de inspección y el profesor que la autoriza por escrito, que contribuyan a su formación física, intelectual, moral y espiritual, por ejemplo: Biblioteca, gimnasio, patios, talleres, laboratorios, salas audiovisuales, capilla, entre otros.
- Art. 5 A ser escuchada a través del conducto regular, que esta jerarquizado de la siguiente forma: Profesor del subsector Módulo, Profesor Jefe, Inspector General, Jefe de UTP y la Directora, según sea la situación que origine la conducta.
- Art. 6 Ante sus inquietudes, recibir respuestas claras, precisas y oportunas de las personas a quienes corresponda.
- Art. 7 Recibir la atención personalizada y especializada que el Instituto ofrece, a través de los estamentos correspondientes.
- Art. 8 La estudiante tiene derecho a conocer sus observaciones conductuales, negativas y/o positivas, registradas en el libro de clases, las que deben ser informadas y firmadas por el apoderado y la alumna.
- Art. 9 Conocer sus calificaciones con un plazo de 15 días hábiles, desde la fecha que es aplicado el instrumento de evaluación.
- Art. 10 Conocer oportunamente por parte del profesor jefe, jefes de departamento y/o especialidades y UTP: planes y programas de estudio, objetivos fundamentales, contenidos de aprendizajes esperados, decretos y manual interno de evaluación, y perfil de Egreso.
- Art. 11 Ser informada oportunamente del calendario de actividades anuales o semestrales, calendario de actividades extracurriculares, de pastoral, las fechas de evaluación y calendario de pruebas solemnes.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Art.12 La estudiante puede postular a beneficios y becas, del Centro de Padres o Centro Estudiantil, si su situación así lo amerita.
- Art. 13 Recibir el pase escolar en conformidad con las normas vigentes.
- Art. 14 Tener un seguro escolar de accidentes ocurridos en el interior del establecimiento, en el trayecto a él o a su hogar y, en las salidas autorizadas por el Instituto.
- Art. 15 Pertener y ser elegida en las directivas de curso, del Centro de alumnas, conforme a las normas establecidas.
- Art. 16 Participar en el análisis y mejoramiento continuo del reglamento del Centro de alumnas.
- Art. 17 Participar en las actividades JEC y ACLE o extracurriculares programados por el Instituto o algún organismo que el Instituto acepte, de acuerdo a las aptitudes, intereses y disponibilidad.
- Art. 18 Para todo efecto, la estudiante en situación de embarazo o maternidad es Estudiante regular y goza de todos los beneficios que contempla la Ley 19.688 en todos sus artículos.

II. TITULO

A) DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES:

“Los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media nos hablan que los principios aludidos tiene por base la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de autoformación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, lo que otorgan sentido a la existencia personal y colectiva. A la libertad de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de conducta moral y responsable.

La Comisión Nacional para la Modernización de la Educación (1994) concordó un conjunto de principios de carácter ético, que deben enmarcar la experiencia escolar. Ello supone ofrecer a todos los niños y jóvenes, de ambos sexos, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Así mismo la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, la solidaridad, la tolerancia, la verdad, la justicia, la belleza, el sentido de la nacionalidad y el afán de trascendencia personal.

El reconocimiento de la libertad, igualdad y dignidad de las personas impone al Estado el deber de garantizar una Educación Media de alta calidad que, sin excepciones, contribuya a que cada hombre y mujer se desarrolle como personal libres y socialmente responsable, a la vez que competente en ámbitos de ejercicio de la ciudadanía y del trabajo”1. (MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN, Objetivos Fundamentales Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación, 1998, pág. 2-3.)

La estudiante debe respetar y acatar las normas contenidas en este Manual de Convivencia Escolar que conoce y acepta al ingresar a nuestro Instituto Comercial Blas Cañas. Haciendo propias las palabras del Ministerio de Educación queremos formar mujeres de bien para nuestra sociedad, que sean responsables y coherentes con su dignidad de personas, respetando a todas las personas que las rodean y considerando que



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

ellas forman parte en todo de nuestro instituto. En caso de no cumplir con lo dispuesto en nuestro manual de convivencia escolar, el contrato de prestación de servicio será cancelado y se pedirá el cambio de colegio.

Nuestra estudiante debe ser responsable, estudiar, cumplir con sus obligaciones que tiene como escolar, con las exigencias que cada departamento y profesor determine para su subsector y/o módulos escritas y técnicas del buen comportamiento y educación que el Instituto promueve en su Misión. No faltar a la moral y a las buenas costumbres, no dañar la integridad de las personas tanto dentro como fuera del establecimiento, esto incluye la información que pueda publicarse vía internet.

B) DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El respeto, la responsabilidad, la solidaridad y vivenciar la fe son valores permanentes y fundamentales que reflejan la integridad de la persona, especialmente de las profesionales que egresan del Instituto Comercial Blas Cañas.

La futura profesional debe ser consecuente con sus valores y ellos deben ser expresados y reflejados en forma permanente. Para el logro de estos valores las educandas deberán predisponerse para:

- Art.19 El horario de clases del Instituto Comercial Blas Cañas será desde las 7:50 a las 16:15 horas de lunes a viernes, el día miércoles saldrán las 14:35 hrs.
- Por los altos índices de atrasos las estudiantes, que lleguen atrasadas se quedarán una hora después de su horario de salida a un reforzamiento o trabajo social para el colegio, si estos atrasos se repiten por tercera vez la estudiante quedará suspendida de clases.
- Art. 20 Abstenerse de tomar ubicación a solas o en grupos en veredas, estación de metro, esquinas adyacentes, cercanas al Instituto antes y después de la jornada de clases, por el peligro que esto puede significar en su calidad de niñas adolescentes.
- Art. 21 Justificar su inasistencia a clases a través de la presencia de su apoderado. Para ingresar atrasada a su sala deberá presentar al profesor respectivo en la primera hora, un pase de insectoría general o una nota en la libreta. Estas situación, ya sea por atraso y/o por inasistencia, debe registrarse en el libro de clases.
- Art. 22 La inasistencia a las horas intermedias de la jornada diaria y/o el abandona del establecimiento sin autorización correspondiente, serán consideradas como faltas graves. Si un docente necesita la presencia de una o más alumnas para alguna actividad escolar especifica deberá informar al profesor que está frente al curso, con una solicitud escrita.
- Art. 23 Una vez que la estudiante haya ingresado al colegio no podrá salir de él antes del término de clases, a no ser, que la retire en forma personal el padre y/o el apoderado, dejando constancia en el libro de clases y en Insectoría General, indicando la causal, hora, el número de RUT (del Apoderado), nombre, curso y firma. Bajo ninguna situación un docente o funcionario del establecimiento puede autorizar la salida de una alumna.
- Art. 24 La hora de retiro de la estudiante antes de clases, señalado en el artículo anterior, solo lo podrá realizar de 09.45 hrs. hasta 14.00 hrs. No se permitirá el retiro de las alumnas, a no ser por causal grave e imprevista.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Art. 25 La inasistencia a evaluaciones calendarizadas, debe ser justificada en forma personal por el apoderado y/o con certificado médico timbrado y con registro del profesional tratante, la estudiante no puede retirarse si tiene calendarización de una evaluación. En estos casos la prueba se aplicará en una fecha de común acuerdo entre el profesor y la estudiante. El establecimiento se guarda el derecho de corroborar la autenticidad de los documentos presentados.
- Art. 26 Si la estudiante falta sin justificación a una evaluación deberá rendirla en el momento de su reintegro a clases o en una fecha acordada con el evaluador.
- Art. 27 Tanto el apoderado como la estudiante, tiene la obligación de informar oportunamente al Instituto toda enfermedad o impedimento físico que la afecte y presentar los certificados correspondientes.
- Art. 28 Los certificados médicos que acrediten eximición de la actividad física en el subsector de educación física y/o entrenamiento de la condición física deberán ser presentados a la profesora, quien deberá reemplazar la actividad por otra, según indique el certificado correspondiente, incluye evaluación escrita o exposición de trabajos de investigación.
- Art. 29 Una de las causas de los atrasos a clases es la distancia entre su domicilio y el Instituto, se le solicitara un certificado de residencia. Si esta situación es reiterativa, se le recomendará al apoderado que traslade a su hija a un colegio más próximo a su domicilio. Se recuerda que formamos profesionales. Los atrasos injustificados y reiterativos a clases serán considerados como faltas graves, además deberán quedarse una hora después de clases cada vez que lleguen atrasadas.

III. TITULO

DE LA CONVIVENCIA INTERNA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El respecto a los demás y a las normas del Instituto Comercial Blas Cañas, expresado en una conducta y disciplina adecuadas al contexto psicosocial donde nos desempeñamos, son signos de madurez y crecimiento personal. Además, el respeto a las normativas institucionales.

Las estudiantes del Instituto Comercial Blas Cañas están estudiando una profesión que implica relacionarse con muchas y variadas personas, su presentación personal debe ser la de una verdadera profesional. Se plantearon los siguientes Objetivos generales:

“Entregar los lineamientos por los cuales todos los miembros de la comunidad educativa deben regirse para lograr y mantener un clima armónico estableciendo deberes y derechos de cada estamento”

“Establecer los deberes y derechos de las estudiantes, enfatizando la formación de hábitos y el fortalecimiento de valores, para optimizar su formación valórica y profesional, iluminada por el Proyecto Educativo Institucional, destacando la Misión”.

“Desarrollar la interrelación entre los diferentes miembros de nuestra unidad educativa, en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de nuestras estudiantes”.

Las inspectoras supervisarán la presentación personal de las alumnas en todo momento y especialmente en las salidas a terreno y visitas a empresas para que asistan correctamente uniformadas.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

El logro de estos objetivos están cimentados, en el respeto a sí misma y por ende a los demás. Para la obtención de una buena convivencia las estudiantes deben comprometerse a lo siguiente:

- Art. 30 Respetar a todo el personal del Instituto y acatar las instrucciones impartidas por estos.
- Art. 31 Los profesores, asistentes de la educación y directivos superiores, tienen ascendencia sobre todas y cada una de las estudiantes del Instituto, sin distinción de cursos o niveles.
- Art. 32 Respetar y cuidar sus bienes, los de sus compañeras y los del Instituto. Todo daño al colegio, perjuicio, deterioro, atentado o sustracción de la propiedad ajena será devuelto con el pago y restitución oportuna a quien corresponda. Estas faltas son consideradas muy graves, y se deberá responder económicamente a los daños en pintura, muebles y otros que la alumna destruya, ralle o deteriore.
- Art. 33 El consumo y/o tráfico de cigarrillos, alcohol, drogas, estupefacientes e inhalantes en cualquier forma tanto en el Instituto o fuera de él, será considerado falta muy grave. Se dejará constancia del hecho en la hoja de vida y se informará al profesor jefe. (Esto es nocivo y perjudicial para las estudiantes y contrarios a su calidad de estudiantes católicos).
- Art. 34 Aquellas estudiantes que por prescripción médica necesitan ingerir algún medicamento durante la jornada de clases, deberán presentar en inspección general una comunicación de su apoderado y la receta médica correspondiente en al que esté consignado el nombre del facultativo.
- Art. 35 A la estudiante le está prohibido la grabación en clase y difusión de estas, impresos, revistas, diarios, videos, internet, Fotolog del colegio para uso personal o emitir opiniones que atente contra la moral de la persona y las buenas costumbres. Las faltas a este artículo se considerarán como “muy graves”
- Art. 36 La educanda debe mantener una sana convivencia que demuestre valores cristianos y buenas costumbres. Por lo tanto, si al estudiante es sorprendida en actitudes impropias de una mujer y además fomentando dicho comportamiento, será derivada aun especialista en conocimiento de sus padres y apoderados, a quienes se les sugerirá un cambio de colegio. Por ser esta conducta considerada como muy grave ya que atenta contra el PEI y la formación cristiana que entrega el Instituto Comercial Blas Cañas. El no cambio de actitud dará origen a la cancelación del contrato de prestación de servicio.
- Art. 37 La estudiante no debe traer al Instituto objetos que puedan distraerla de sus clases como joyas, adornos, cosméticos, radios, personal estéreo, pendrive, MP3, MP4, celulares u otros objetos de valor, los que serán retirados por los profesores y las asistentes de la educación en caso de ser sorprendidas con ellos en horas de clases y deberán ser retirados posteriormente por el apoderado.
- Art. 38 El Instituto no se hace responsable por pérdida de dinero o de objetos de valor, que las estudiantes tengan en su poder y no se responsabiliza por objetos, ropas, útiles que sean abandonados en el establecimiento.
- Art. 39 Deberá traer a la clase de educación física y de entrenamiento de la condición física el buzo del Instituto Comercial Blas Cañas, que consiste en el buzo azul marino, polera del colegio, zapatillas, medias o soquetes blancos. La carencia de estos no libera a la educanda de la participación en el subsector.
- Art. 40 Se permitirá el uso del buzo sólo en clases de educación física y/o actividades programadas de 1° a 3°. Solo las estudiantes de 4° medios podrán usar el buzo el día que corresponda a Educación física.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Art. 41 La estudiante que no realice la clase práctica en el subsector educación física y de entrenamiento de la condición física por dos veces consecutivas, sin certificado médico que acredite la existencia de un problema de salud, deberá concurrir con el apoderado a justificar personalmente dicha situación.
- Art. 42 En el verano se permitirá el uso de blusa manga corta.
- Art. 43 La presentación escolar de la estudiante comprende aseo y orden, tanto de su persona como de su uniforme y demás útiles escolares.
- Art. 44 La educanda deberá asistir al Instituto con su cabello de color natural, en lo posible al estar teñido se pedirá un color que no llame la atención, que este limpio y ordenado, sujeto con cole azul o blanco, trabas y pinches del mismo color.
- Art. 45 La estudiante no puede concurrir al colegio con maquillaje en su cara u ojos y las uñas deben estar cortas y sin pintura.
- Art. 46 La mochila será de color azul, negro o mezclilla azul limpia y en buen estado, sin distintivos que a juicio del colegio no sean apropiados.
- Art. 47 El uso del delantal limpio y no rayado, es obligatorio, no optativo y si no lo usa deberá quedarse una hora después de clases.
- Art. 48 La estudiante deberá presentarse a todas las actividades del Instituto con su uniforme reglamentario.
- Art. 49 El uniforme del Instituto es el uniforme oficial de 1° a 3° medio: jumper azul hasta la rodilla, medias azul marino, blusa blanca, corbata e insignia del colegio, zapatos negros, delantal cuadrille azul, chaleco azul marino. Las estudiantes de 4° medios usarán un traje dos piezas azul marino con blusa según el color de la especialidad, zapatos y cartera negra.
- Art. 50 El uso de pantalones azul marino del colegio como parte del uniforme, será permitido entre los meses de junio a septiembre.
- Art. 51 Las parkas o chaquetones de invierno deben ser de color azul marino o negro, no se permitirá el uso de parkas o chaquetones con mezclas de colores que no sea el oficial.
- Art. 52 Los implementos deportivos, instrumentos musicales y otros, deberán ser usados únicamente en las actividades para las cuales están destinadas.
- Art. 53 Las estudiantes no deben vender ningún tipo de artículos en la sala de clases o en cualquier otro lugar del establecimiento. En caso de ser sorprendida en ello, serán retiradas y donadas a un hogar o institución de beneficencia.
- Art. 54 La estudiante deberá comunicar oportunamente a su apoderado, cuando sea citado a concurrir al establecimiento, el día y la hora señalada en comunicación, siendo obligación de éste presentarse al colegio cuantas veces sea requerido por los profesores, asistente de la educación y directivos superiores. De no hacerlo, la educanda no podrá ingresar a clases y el apoderado incurrirá en falta grave.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Art. 55 La dirección del instituto no es responsable de una desgracia personal fortuita o debido a la poca atención de la estudiante durante la clases de educación física, en los patios, pasillos y escaleras del establecimiento.

IV. TITULO

DEL TRABAJO ESCOLAR

El desarrollo integral de la persona y el posterior desempeño de una profesional de excelencia se inicia tempranamente con la adquisición de hábitos de trabajo sistemático y el ejercicio de la responsabilidad.

Como institución educadora nos proponemos reforzar permanentemente los valores de respeto, solidaridad, vivenciar la fe, la responsabilidad y el cumplimiento de los deberes escolares. Para ello las estudiantes deben hacer suyas las siguientes disposiciones:

- Art. 56 Toda estudiante debe concurrir puntualmente a clases, el horario de ingreso 7.50 hrs y prepararse en lo que a estudios, tareas y útiles se refiere.
- Art. 57 Portar la agenda del Instituto su uso es obligatorio. La estudiante deberá traerla diariamente y en ella se deben registrar sus datos personales, incluyendo fotografía con uniforme, comunicaciones, tareas y otros, además de las fechas de pruebas y trabajos asignados por sus profesores.
- Art. 58 Esta libreta o agenda deberá ser firmada por el apoderado y revisada periódicamente por las inspectoras.
- Art. 59 La falta de honradez en pruebas u otros trabajos, como copia, adulteración etc., constituyen una falta muy grave.
- Art. 60 Debe esforzarse permanentemente por obtener los mejores rendimientos escolares de su curso, conforme a sus capacidades, para satisfacción personal, de su familia y de sus profesores.
- Art. 61 El Instituto Comercial Blas Cañas por ser un colegio de Iglesia católica, está iluminado por valores éticos religiosos que dan respuesta al carisma Rossellano - Blascañino indicado en el proyecto educativo y proyecto pastoral de esta comunidad escolar, teniendo como modelos a Jesús, María y José.
- En este marco el Instituto se preocupa de favorecer la escolaridad de todas sus estudiantes y de manera especial, de aquellas que viven la maternidad como mujeres adolescentes. Si en el transcurso del año una educanda del Instituto se embaraza, su situación académica será atendida en forma especial a través de un calendario especial que realizará en conjunto con el jefe de UTP.(consultar Manual de Evaluación).

V. TITULO

DE LAS FALTAS Y MEDIDAS

El Instituto Comercial se define como una comunidad católica, formativa y educadora, que valora al ser humano en todas sus expresiones. Con este convencimiento, las medidas que se adopten juegan un rol formador y no represor.

De acuerdo a su origen, magnitud, intención o consecuencia, las faltas se clasifican en:

- Leves



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Graves
 - Muy Graves
- a) Se entenderá por falta leve, aquella que resulta de una actitud negativa de la estudiante, que dadas las circunstancias, dificulten el desarrollo normal de una actividad.
 - b) Se entenderá por una falta grave, la que resulta de una actitud negativa como gritar en horas de clases, perdiendo el control de sí, actitudes negativas intencionadas de la estudiante, ante el cumplimiento de una obligación o actividad.
 - c) Se entenderá por falta muy grave, la que resulta por un hecho intencionado con daño físico o moral sobre ella misma, que atenta contra la convivencia, sobre otras personas, o bienes ajenos (copiar y soplar son faltas muy graves).

De acuerdo con esta gradación de las faltas, se aplicarán las medidas que a continuación se indican:

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL** motivada por una falta leve sin registro en el libro de clases.
- 2) **AMONESTACIÓN ESCRITA** motivada por reiteradas faltas leves que inciden en el aspecto conductual de la estudiante. Se debe dejar constancia de este hecho en la hoja de vida de la educanda con comunicación escrita al apoderado.
- 3) **CITACIÓN AL APODERADO** se aplica ante faltas graves. De este hecho se deja constancia en hoja de vida de la estudiante con firma del apoderado.
- 4) **MATRÍCULA CONDICIONAL** se aplica cuando las medidas anteriormente empleadas no han producido un cambio conductual positivo en la estudiante o como consecuencia de reiteradas faltas graves o una falta muy grave. Previo análisis de los antecedentes de la estudiante a la dirección del Instituto. Esta medida también puede ser propuesta por el Consejo de Profesores. Se deja constancia en la hoja de vida de la educanda y el apoderado toma conocimiento con su firma. Esta medida constituye un antecedente esencial para los efectos de renovar la matrícula para el año siguiente.
- 5) **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA** se aplica incumplimiento de contrato de prestación de servicio cuando se hayan agotado las medidas tendientes a superar un comportamiento disciplinario y/o moral, que hacen aconsejable el retiro de la estudiante del establecimiento en forma definitiva e inmediata. También será causal de esta medida una falta muy grave reiterada, con matrícula condicional previa y calificada por el consejo de Profesores y la Dirección del Instituto.
- 6) **PIERDEN SU CALIDAD DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO**
 - Art. 62 Las estudiantes de 1° y 2° año medio que repitan curso por segunda vez
 - Art. 63 Las estudiantes de 3° y 4° año que repitan curso por segunda vez en el nivel respectivo.
 - Art. 64 Las estudiantes que habiendo sido matriculadas en forma condicional no hayan superado su conducta y/o calificaciones
 - Art. 65 Las estudiantes que demuestren indiferencia y/o rechacen la enseñanza Religiosa Católica y no obtengan a lo menos el concepto “Bueno” en la signatura.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Art. 66 Las que hayan incurrido en forma reiterada en faltas consideradas como muy graves, no viéndose en ellas cambios o deseos de superarlas, o falta grave connotada.
- Art. 67 Las estudiantes que no den cumplimiento a los artículos 31 al 35

DE LA CEREMONIA DE LICENCIATURA

- Art. 68 Las estudiantes de 4° medio que se encuentren en tres o más de estas situaciones, no serán invitadas a la ceremonia de Licenciatura:
 - Que tengan deudas económicas antes de la fecha de la Licenciatura
 - Que sumen más de 25 días de inasistencias (sin certificado médico) al 30 de noviembre
 - Que tengan tres atrasos mensuales, o más de 30 atrasos al 30 de noviembre (con o sin justificación del apoderado)
 - Que finalizado el año escolar, la estudiante no logre en Religión Católica la calificación B (Buena)
 - Que tengan más de tres registros de observación negativas consideradas como faltas graves o muy graves.

DE LA PRÁCTICA LABORAL

- Art. 69 Las estudiantes que durante su trayecto escolar hayan documentado y permanecido con tratamiento psicológico no podrán dar inicio a su práctica laboral hasta que demuestren tener la alta médica.

Las alumnas se rigen además por el reglamento interno de titulación.

VI. TITULO

DE LOS APODERADOS

Los padres y apoderados, en su función formadora, tienen una responsabilidad compartida con el Instituto en la condición de las educandas, por lo que se hace necesario crear un clima de relaciones interpersonales propicio para el perfecto desarrollo de las actividades del colegio.

Los apoderados deben promover el respeto y la solidaridad a sus hijas con todos los miembros de la comunidad escolar.

- Art. 70 El apoderado que provoque conflictos con sus actitudes o palabras irrespetuosas o prepotentes con cualquier miembro de la comunidad escolar, automáticamente quedará al margen de su calidad de apoderado titular debiendo asumir el apoderado suplente.
- Art. 71 El apoderado que no de fiel cumplimiento al contrato de Prestación de servicio educativo fijado por subvención compartida en el artículo 24 del título III de la Ley de Subvenciones, estipulado en la circular enviada por la Dirección del Instituto el 07/19/1996, comprometerá la permanencia de su pupila en el establecimiento.



Instituto Comercial Blas Cañas

Carmen # 136, F: 6398996 - Santiago

inst.blascanas@gmail.com

“Virtud y Trabajo”

- Art. 72 La no concurrencia del apoderado al Instituto cuando este lo requiera, reuniones, Pastoral, atrasos, insistencia, etc., será causal de interrupción de la educanda de clases, quedando en inspección hasta que el apoderado se presente a justificar en forma personal.
- Art. 73 Los apoderados deben respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento.
- Art. 74 Leer atentamente cada artículo del contrato de prestación de Servicio escolar, respetar lo escrito ya que es avalado con el sello de su firma.

Nota: Cualquier situación no prevista en este manual de convivencia escolar será resuelta en forma oportuna a nivel de Dirección, quien solicitará la intervención de las personas pertinentes al caso.